

Núm. de referencia de contrato	
Tipo contrato	
Tipo procedimiento	
Objeto del contrato	

Visto el informe emitido por el Sr. Director Técnico del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, de fecha 5 de octubre de 2022, en el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se justifica la conveniencia y necesidad de la contratación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCION PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MIRADOR EN LA CIUDAD HISTORICA DE CACERES EN SAN MARQUINO, y CONSIDERANDO por dicha Dirección Técnica se acredita y se justifica, igualmente, la insuficiencia de medios del Consorcio para llevar a cabo la prestación de servicios, por no disponer de los técnicos con perfiles adecuados para la prestación de dicho servicio, (artículo 116, 4, f) LCSP)..

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su Disposición Adicional Segunda, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 116, **RESUELVE**:

Aprobar el inicio del expediente de contratación del servicio de "ASISTENCIA TECNICA DE REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRRAS DE CONSTRUCCION DE MIRADOR EN LA CIUDAD HISTORICA DE CACERES EN SAN MARQUINO".

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal, conforme determina el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 marzo de 2014, y Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la ciudad de Cáceres.